

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Variante de la carretera de Llavorsi a Areo». Camino de «Reverias» e incremento en el riesgo de inundaciones. Salto de Llavorsi (Noguera de Cardós). Expediente núm. 28.

Esta Comisaría de Aguas en resolución de esta misma fecha ha tenido a bien disponer que el día 2 del próximo mes de junio, a las dieciséis horas, empiecen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la relación que se inserta a continuación, sitas en término municipal de Llavorsi, afectadas por las obras de la «Variante de la carretera de Llavorsi a Areo». Camino de «Re-

verías» e incremento en el riego de inundaciones. Noguera de Cardós.

En su consecuencia se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Llavorsi (Lérida), desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Asistirá un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, con su Perito y los propietarios y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 10 de mayo de 1966.—El Comisario Jefe.—3.156-C.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Partida	Clase	Superficie afectada		
				Ha.	a.	ca.
1	Teresa Torra Millat	Ribafosca	Rústica y erial ...	—	3	75
2	Concepción Delamoga Balaña	Rengá de Guitarra	Erial	—	13	50
3	Alfonso Andorrá Mortes, Usf., Antonio Andorrá Blasi y Rosa Mortes Carrabinas	Prat del Riu o Troset y Pla del Arenal	Prado y erial	—	19	68
4	Teresa Paláu Cervós	Barraguet	Pastizal	—	—	98
5	Teresa Torra Millat	Ribafosca	Erial	—	2	96
6	Concepción Delamoga Balaña	Rengá de Guitarra	Erial	—	14	46
7	Alfonso Andorrá Mortes, Usf., Antonio Andorrá Blasi y Rosa Mortes Carrabinas	Prat del Riu o Troset y Pla del Arenal	Prado y erial	1	3	98
8	Municipio de Llavorsi	Camino de Reverias	Camino a sustituir en una longitud de 297 m.			

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de febrero de 1966 por la que se autoriza el libro de texto Derecho Usual y Nociones de Economía, primer curso del Bachillerato Laboral de modalidad administrativa, de don Leonardo Fernández Suárez.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y la propuesta del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con dichos Organismos, ha dispuesto autorizar el libro de texto «Derecho usual y Nociones de Economía», primer curso del Bachillerato Laboral de modalidad administrativa, de don Leonardo Fernández Suárez.

Antes de proceder a la corrección de las respectivas pruebas de imprenta, deberán introducir las modificaciones que, en su caso, se hubiesen formulado por las Ponencias encargadas de dictaminar el concurso.

Deberá editarse en el término de cuatro meses, a partir de la fecha, en las condiciones señaladas en la Orden de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) y en número no inferior a los dos mil ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de marzo de 1966 por la que se dispone quede sin efecto la de 15 de julio de 1965 por la que se adquirió, en el ejercicio del derecho de tanteo, una talla de la Virgen con el Niño, en madera policromada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que con fecha 29 del pasado año 1965, por la «Casa Renaex, S. L.», fué solicitado un permiso de exportación para una Virgen con Niño, talla en madera del siglo XVI, valorada en 15.000 pesetas;

Resultando que a propuesta de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística fué ejercitado el derecho de tanteo que establece el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre dicha talla, adquiriéndose por Orden ministerial de 15 de julio último;

Resultando que durante la tramitación del oportuno expediente la «Casa Renaex, S. L.», dió cuenta al Departamento de una comunicación recibida del establecimiento de antigüedades «L'Art», propietario de la talla, en la que manifestaba que habiendo renunciado el comprador extranjero a la operación, había sido vendida a un cliente de Barcelona;

Resultando que interesada del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal la realización de gestiones conducentes a la localización de la talla, ante el temor de que ésta pudiera haber sido exportada ilegalmente, se comprobó que se encuentra en poder de su actual propietario, don Martín Mas Tubau, en su domicilio de la calle de Maestro Pérez Cabrero, número 2, Barcelona, quien la adquirió ignorando las circunstancias que concurrían en la citada pieza.

Vistas las alegaciones formuladas por el señor Mas Tabau, y teniendo en cuenta que la adquisición fué hecha por él de buena fe, y que se garantiza su permanencia en el territorio nacional,

Este Ministerio ha resuelto anular la Orden ministerial de 15 de julio de 1965, y, en consecuencia, dejar sin efecto la adquisición en 15.000 pesetas de una talla en madera policromada representando la Virgen con el Niño, sin perjuicio de las responsabilidades que serán exigidas a la casa «L'Art», por venta de un objeto ofrecido anteriormente al Estado y dentro del plazo de opción a su favor. El actual poseedor deberá comunicar cualquier transmisión de dicha obra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 1 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de abril de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Viancor», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Viancor», establecido en la calle Rosario Acuña, número 13, de Madrid;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual en 27 de enero último informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría solicitada, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid en 14 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 16 de marzo de 1966 emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la documentación que figura en el expediente, se deduce que en este Centro se cumplen las condiciones legalmente exigibles para concederle la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con lo propuesto en los informes emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede clasificar este Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Viancor», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de abril de 1966 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creaciones, supresiones y traslados de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan en los extremos que se citan:

Provincia de Alicante.—Ayuntamiento de Villena: Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 24 de febrero). Debe decir: «...Ayuntamiento de Millena».

Provincia de Barcelona.—Ayuntamiento de Rubí: Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero). «Grupo mixto 25 Años de Paz». Debe decir: «...Graduada 25 de septiembre, con Dirección con curso y catorce unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos)».

Provincia de Barcelona.—Ayuntamiento de Sabadell: Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero). Grupo mixto «Miguel Carreras». Debe decir: «...tres unidades maternas, el que quedará como Graduada «Miguel Carreras», con Dirección sin curso y 19 unidades (seis de niños, seis de niñas, cuatro de párvulos y tres maternas)».

Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de La Línea de la Concepción: Orden ministerial de 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero). Debe decir: «... tres unidades de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar».

Provincia de Cáceres.—Ayuntamiento de Nuñomoral. Localidad, Cerezal: Orden ministerial de 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de febrero). Debe decir: «... una unidad a cargo de Maestro».

Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Caudina. Localidad, San Enrique y Santa Teresa. Debe decir: «...en San Enrique y Santa Teresa-Caulina, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera».

Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Caudina: Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo). Debe decir: «... en Caudina, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera».

Provincia de Ciudad Real.—Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Localidad, Los Molinos: Orden ministerial de 3 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre). Debe decir: «...en Los Molinos-Alameda de Cervera, del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan».

Provincia de Ciudad Real.—Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava. Agrupación «Nuestra Señora del Socorro»: Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero). Debe decir: «...la que quedará constituida con siete unidades de niñas y tres de párvulos y Dirección sin curso».

Provincia de Ciudad Real.—Ayuntamiento de Piedrabuena. Localidad, Hornias Bajas del Bullaque: Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero). Debe decir: «...y en su consecuencia la mixta concedida por Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero), se denomina «Jarres del Bullaque».

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Carcabuey. Localidad, Algar: Orden ministerial de 4 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre). «No debe figurar por haber sido creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965.»

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Carcabuey. Localidad, Hoyo-Portazgo: Orden ministerial de 4 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto). «No debe figurar por haber sido creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965.»

Provincia de La Coruña.—Ayuntamiento de La Coruña. Localidad, Monelos: Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero). Debe decir: «...que con la unidad de niños y unidad de niñas de Monelos, la unidad de niñas de Elviña y la unidad de niños de Canteira, constituyen Graduada con siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos)».

Provincia de La Coruña.—Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Consejo Escolar Primario «La Milagrosa»: Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero). Debe decir: «...Graduada de niños con tres unidades en el barrio de Santa Marta».

Provincia de Granada.—Ayuntamiento de Albolote: Orden ministerial de 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero). Debe decir: «...la que quedará constituida con Dirección sin curso y once unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y dos de párvulos)».

Provincia de Guipúzcoa.—Ayuntamiento de Ibarra: Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero). Debe decir: «...una unidad de niños que con la unidad de niños existente constituye Graduada con dos unidades de niños».

Provincia de Guipúzcoa.—Ayuntamiento de Mondragón. Localidad, Musacola: Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo). Debe decir: «...una de párvulos en la Graduada de Musacola, del Ayuntamiento de Mondragón, la que quedará constituida con cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos)».

Provincia de Jaén.—Ayuntamiento de Linares. Localidad, Linares-Baeza: Orden ministerial de 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto). Debe decir: «...en la Estación de Ferrocarril de Linares-Baeza, de Linares, del término municipal de Linares».

Provincia de León.—Ayuntamiento de Castrocontigo. Localidad, Pobladura de Yuso: Orden ministerial de 28 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de febrero). Debe decir: «...unidad de niños, transformándose en mixta la de niñas».

Provincia de Madrid.—Ayuntamiento de Madrid: Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo). Debe decir: «...dos unidades de párvulos, por transformación de la escuela Maternal (dos maestras) en el Grupo Escolar «Victor Pradera».

Provincia de Madrid.—Ayuntamiento de Madrid: Orden ministerial de 18 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26). Graduada «Francisco Arranz», de Carabanchel. Debe decir: «...una unidad de párvulos».

Provincia de Málaga.—Ayuntamiento de Málaga: Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero). Debe decir: «...dos unidades de niñas en el nuevo edificio de «Las Playas de San Andrés», del casco del Ayuntamiento de Málaga, trasladándose a éste las dos unidades de niños existentes, constituyendo Graduada con cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas)».

Provincia de Málaga.—Ayuntamiento de Málaga: Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre). Consejo Escolar Primario «Aspromanis». Debe decir: «...el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director General de Enseñanza Primaria».

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El de la Excelentísima Diputación Provincial.

Vicepresidente 2.º: Don Federico Orellana Toledano.

Vicepresidente 3.º: El Presidente de la Asociación Protectora Malagueña de Subnormales.

Secretario: El de «Aspromanis».

Tesorero: El de «Aspromanis».

Vocales: El Director del Centro, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Delegado Provincial de Sindicatos, el Jefe Provincial de Sanidad, un representante del Obispado, el Director de la Caja de Ahorros de Ronda, dos vocales de la Junta de Gobierno de «Aspromanis», dos padres de familia con hijos en el Centro, la Madre Superiora de la Comunidad del Centro y un profesor especial especializado en Pedagogía Terapéutica del Centro».

Provincia de Murcia.—Ayuntamiento de Blanca. Localidad, Campillo: Orden ministerial de 4 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Ministerio» de 16 de diciembre). Debe decir: «...transformada en unidad de niñas».

Provincia de Navarra.—Ayuntamiento de Leiza: Orden ministerial de 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero). Debe decir: «...con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niñas, tres de niños y una de párvulos)».